

ADMINISTRACIÓN LOCAL

316/19

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

Expte: 6/2018-E.D.

EDICTO

El sr. Concejale Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, D. Miguel Ángel Castellón Rubio, HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle en Calle Caramel (San Miguel de Cabo de Gata).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejale Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en calle Caramel (San Miguel Cabo de Gata), promovido por 2MTArqui, S.L., el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle presentado con fecha 25/10/2018 y N.º 2018015276 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, promovido por D. Manuel J. Maldonado Tornero en representación de 2MTARQUI, S.L.

El Estudio de Detalle tiene por objeto el trazado de un nuevo viario local secundario y el reajuste de alineaciones de un vial peatonal ya previsto en el P.G.O.U. en la zona de C/ Caramel y C/ Los Santos en San Miguel de Cabo de Gata.

2º.- Someter el referido proyecto de Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, N.º 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4º.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil la certificación municipal referida en el artículo 29.6 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la que se acredite que el Estudio de Detalle en las parcelas colindantes situadas en C/ Tomás Moro y Avenida Marinera no permite aumentos de alturas respecto a las determinaciones al respecto establecidas en el planeamiento vigente en la actualidad.

5º.- Previamente a la aprobación definitiva, deberá incorporarse en el informe de sostenibilidad económica el impacto de la obtención por el Excmo. Ayuntamiento del terreno que, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, pasa a ser calificado como viario público, que habría de ser cedido al municipio por los promotores del Estudio de Detalle.”

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento del Área de Urbanismo de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, a 21 de enero de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Miguel Ángel Castellón Rubio.